



Acuerdo de la Comisión Galega de Informes, Avaliación, Certificación e Acreditación (CGIACA) de 10 de noviembre de 2009, por el que se aprueba el protocolo de evaluación e informe para la contratación de profesorado por las universidades integrantes del Sistema Universitario de Galicia (SUG).

De conformidad con la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley del Parlamento de Galicia 3/2002, de 29 de abril, de medidas de régimen fiscal y administrativo y el artículo 6 del Decreto 270/2003, de 22 de mayo, regulador de la Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), en su redacción dada por el Decreto 326/2009, de 11 de junio, el artículo 7.1 de los Estatutos de la ACSUG dispone que esta realizará, en el ámbito de la comunidad autónoma, las funciones de emisión de informes, evaluación, certificación y acreditación, previstas en la Ley orgánica 6/2001, de universidades, así como cualquier otra función análoga que sea propia del ámbito de la garantía de la calidad universitaria que le pueda ser atribuida por la normativa que resulte de aplicación.

De este modo, le corresponde a la ACSUG la competencia para realizar las evaluaciones e informes pertinentes, exigidos por la normativa específica de aplicación, para poder ser contratados como profesorado ayudante doctor, profesorado colaborador, profesorado contratado doctor y profesorado de universidad privada, por las universidades del Sistema Universitario de Galicia (SUG). Estas funciones, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la ACSUG, están atribuidas a la Comisión Galega de Informes, Avaliación, Certificación e Acreditación (CGIACA).

Por otro lado, tanto el citado Decreto 270/2003, de 22 de mayo, en su Disposición Final Primera, como el artículo 23.2 de los Estatutos de la ACSUG establecen que la CGIACA, como órgano superior de evaluación de la ACSUG, y en consonancia con la independencia con la que ésta deberá actuar en el ejercicio de las funciones que tenga atribuidas, será quien apruebe los distintos procedimientos y protocolos de evaluación, informe, certificación y acreditación que correspondan.

Coherentemente la Orden de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, de 17 de septiembre de 2009, por la que se regula la evaluación y el informe de la ACSUG previos a la contratación de profesorado, dispone en la letra b) de su artículo 10 que será aquélla la que apruebe los procedimientos y protocolos que correspondan para la emisión de estos informes y evaluaciones.

De conformidad con lo expuesto, y de acuerdo con las competencias otorgadas por la normativa de aplicación, se acuerda aprobar el protocolo de evaluación e informe para la contratación de profesorado por las universidades integrantes del Sistema Universitario de Galicia, que se adjunta como anexo a continuación.

ANEXO

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN E INFORME PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO POR LAS UNIVERSIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-Objeto.

Se establece el protocolo de valoración aplicable a la emisión por la Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), de la evaluación necesaria para poder ser contratado por alguna de las universidades integrantes del Sistema Universitario de Galicia (SUG), como profesorado contratado doctor, profesorado ayudante doctor y profesorado de universidad privada, de conformidad con lo exigido en los artículos, 52 y 72 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, así como para la emisión del informe necesario para la contratación excepcional de profesorado colaborador al que se hace referencia en el artículo 3 del Real decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de los profesores colaboradores.

Artículo 2º.-Destinatarios.

1. Podrán solicitar ante la ACSUG la emisión de la evaluación previa a la contratación de profesorado contratado doctor, profesorado ayudante doctor y profesorado de universidad privada, las personas que estén en posesión del título de doctor.
2. Podrán solicitar ante la ACSUG la emisión del informe previo a la contratación excepcional de profesores colaboradores, las personas que estén en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 3º.-Solicitud.

1. Las solicitudes de evaluaciones e informes se presentarán en la ACSUG, o en cualquiera de los registros relacionados en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2. Las solicitudes se dirigirán al presidente o presidenta de la ACSUG, en los modelos normalizados que se indiquen en las correspondientes convocatorias y se acompañarán de la documentación que se establezca por éstas.

Artículo 4º.-Adopción de los acuerdos.

De conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 10, de la Orden de 17 de septiembre de 2009 por la que se regula la emisión de las evaluaciones e informes de la ACSUG para la contratación del profesorado y con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos de la ACSUG, le corresponde a la CGIACA la competencia para la emisión de los informes y las evaluaciones a que se hace referencia en este protocolo.

Para la adopción de los correspondientes acuerdos se aplicará lo establecido en los artículos 8 y 9 del reglamento de funcionamiento de esta comisión, aprobado por acuerdo de 30 de septiembre de 2009.

Artículo 5º.-Régimen de los acuerdos y recurso.

A tenor de lo establecido en la letra c) del artículo 10, de la Orden de 17 de septiembre de 2009 por la que se regula la emisión de las evaluaciones e informes de la ACSUG para la contratación de profesorado, y en el artículo 30 de los estatutos de la ACSUG, los acuerdos de la CGIACA se notificarán a los solicitantes en los seis meses siguientes al cierre del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en las correspondientes convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la letra d) del Artículo 10 de la citada Orden de 17 de septiembre, así como en el artículo 29 de los estatutos de la ACSUG, estos acuerdos agotan la vía administrativa y contra ellos se podrá interponer recurso potestativo de reposición, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

CAPÍTULO II PROTOCOLO DE EVALUACIÓN E INFORME

Artículo 6º.- Comités de asesores expertos.

1. Para realizar la emisión de las evaluaciones y los informes la CGIACA contará con comités de asesores expertos (CAE).

2. Los CAE se constituirán en función de los grandes campos científicos en los cuales se recogen todas las áreas de conocimiento (comités de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Enseñanzas Técnicas y Humanidades). La distribución de las áreas de conocimiento en los campos científicos será la que aparece reflejada en el anexo I.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y atendiendo al número de solicitudes que se puedan presentar en relación a las distintas áreas de conocimiento, podrán dividirse los campos científicos, constituyéndose subcomités.

3. Los comités y los subcomités estarán constituidos por un mínimo de 3 miembros de los cuales uno será el presidente y otro el secretario. El presidente será designado por la CGIACA y el secretario será el miembro de menor edad.

4. Para formar parte de los CAE será requisito ser profesor de universidad, tener consolidados un mínimo de tres componentes por méritos docentes (quinquenios de docencia) y tres tramos del complemento de productividad (sexenios de investigación) y no pertenecer al Sistema Universitario de Galicia. Este último requisito no será de aplicación para los presidentes de los comités.

5. La selección de los miembros de los CAE se hará por parte de la CGIACA, de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras del procedimiento de gestión de asesores expertos aprobadas por esta, y a partir de las listas de los profesores de cada ámbito científico que cumplan con los requisitos especificados en este Artículo.

Artículo 7º.-Asignación de las solicitudes a los CAE.

Las solicitudes de evaluación o informe recibidas en la ACSUG serán asignadas en función del campo científico y área o áreas de conocimiento que señalase el interesado al CAE correspondiente.

Artículo 8º.-Valoración de los *curricula*.

1. La ACSUG, a través de la CGIACA, dará traslado a los CAE de los expedientes que fuesen admitidos a trámite, para que emitan la correspondiente valoración en función de los *curricula* presentados por los interesados.

La valoración de las solicitudes se hará en función de la documentación aportada por los interesados. En todo caso, los CAE podrán solicitar la documentación justificativa adicional que consideren necesaria.

2. Una vez valoradas las solicitudes por los CAE se dará traslado de las mismas a la CGIACA para que emita los correspondientes acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de este protocolo.

Artículo 9º.-Criterios de valoración.

Los CAE valorarán los méritos individuales alegados por los solicitantes teniendo en cuenta los baremos establecidos en el anexo II.

Para que los informes sean favorables o las evaluaciones sean positivas deberán superarse las puntuaciones establecidas en el referido baremo. En caso contrario el informe será desfavorable o la evaluación negativa.

**ANEXO I
CAMPOS CIENTÍFICOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO**

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	
030	Antropología Social
040	Biblioteconomía y Documentación
070	Ciencia Política y de la Administración
095	Comercialización e Investigación de Mercados
105	Comunicación Audiovisual y Publicidad
125	Derecho Administrativo
130	Derecho Civil
135	Derecho Constitucional
140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
145	Derecho Eclesiástico del Estado
150	Derecho Financiero y Tributario
155	Derecho Internacional Privado
160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
165	Derecho Mercantil
170	Derecho Penal
175	Derecho Procesal
180	Derecho Romano
187	Didáctica de la Expresión Corporal
189	Didáctica de la Expresión Musical
193	Didáctica de la Expresión Plástica
195	Didáctica de la Lengua y de la Literatura
200	Didáctica de la Matemática
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales
210	Didáctica das Ciencias Sociales
215	Didáctica y Organización Escolar
225	Economía Aplicada
230	Economía Financiera y Contabilidad
235	Economía, Sociología y Política Agraria
245	Educación Física y Deportiva
381	Filosofía del Derecho
383	Filosofía Moral
415	Fundamentos de Análisis Económico
470	Historia del Derecho y las Instituciones
475	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos
480	Historia e Instituciones Económicas
620	Metodología de las Ciencias y del Comportamiento

623	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
650	Organización de empresas
675	Periodismo
680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
725	Psicobiología
730	Psicología Básica
735	Psicología Evolutiva e da educación
740	Psicología Social
775	Sociología
805	Teoría e Historia de la Educación
813	Trabajo Social y Servicios Sociales

CIENCIAS EXPERIMENTALES	
005	Álgebra
015	Análisis Matemático
038	Astronomía y Astrofísica
050	Biología Celular
060	Bioquímica y Biología Molecular
063	Botánica
065	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
075	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
120	Cristalografía y Mineralogía
220	Ecología
240	Edafología y Química Agrícola
247	Electromagnetismo
250	Electrónica
265	Estadística e Investigación Operativa
280	Estratigrafía
315	Farmacología
385	Física Aplicada
390	Física Atómica, Molecular y Nuclear
395	Física de la Materia Condensada
398	Física de la Tierra
405	Física Teórica
410	Fisiología
412	Fisiología vegetal
420	Genética
427	Geodinámica Externa
428	Geodinámica Interna
430	Geografía Física
440	Geometría y Topología
443	Histología
505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
555	Ingeniería Química
566	Inmunología
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos
595	Matemática Aplicada
600	Mecánica de Fluidos
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
630	Microbiología
640	Nutrición y Bromatología
647	Óptica
655	Paleontología
660	Parasitología

685	Petrología y Geoquímica
700	Producción Animal
705	Producción Vegetal
710	Prospección e Investigación Minera
750	Química Analítica
755	Química Física
760	Química Inorgánica
765	Química Orgánica
770	Radiología y Medicina Física
773	Sanidad Animal
780	Tecnología dos Alimentos
785	Tecnología Electrónica
790	Tecnología do Medio Natural
819	Zoología

CIENCIAS DE LA SALUD	
020	Anatomía Patológica
025	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
027	Anatomía y Embriología Humana
028	Antropología Física
050	Biología Celular
060	Bioquímica y Biología Molecular
063	Botánica
090	Cirugía
183	Dermatología
245	Educación Física y Deportiva
255	Enfermería
275	Estomatología
310	Farmacia y Tecnología Farmacéutica
315	Farmacología
410	Fisiología
413	Fisioterapia
420	Genética
443	Histología
460	Historia da Ciencia
566	Inmunología
610	Medicina
613	Medicina Legal y Forense
615	Medicina Preventiva y Salud Pública
617	Medicina y Cirugía Animal
630	Microbiología
640	Nutrición y Bromatología
645	Obstetricia y Ginecología
646	Oftalmología
653	Otorrinolaringología
660	Parasitología
670	Pediatría
725	Psicobiología
745	Psiquiatría
770	Radiología y Medicina Física
773	Sanidad Animal
807	Toxicología
817	Urología
830	Traumatología y Ortopedia

ENSEÑANZAS TÉCNICAS	
035	Arquitectura y Tecnología de Computadores
075	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
083	Ciencias y Técnicas de la Navegación
100	Composición Arquitectónica
110	Construcciones Arquitectónicas
115	Construcciones Navales
250	Electrónica
295	Explotación de las Minas
300	Expresión Gráfica Arquitectónica
305	Expresión Gráfica en la Ingeniería
495	Ingeniería Aeroespacial
500	Ingeniería Agroforestal
505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
510	Ingeniería de la Construcción
515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
520	Ingeniería de Sistemas y Automática
525	Ingeniería de Terreno
530	Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes
535	Ingeniería Eléctrica
540	Ingeniería Hidráulica
545	Ingeniería Mecánica
550	Ingeniería Nuclear
555	Ingeniería Química
560	Ingeniería Telemática
565	Ingeniería Textil y Papelera
570	Lenguajes de Sistemas Informáticos
590	Máquinas y Motores Térmicos
600	Mecánica de Fluidos
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
700	Producción Animal
705	Producción Vegetal
710	Prospección e Investigación Minera
715	Proyectos Arquitectónicos
720	Proyectos de Ingeniería
780	Tecnología de Alimentos
785	Tecnología Electrónica
800	Teoría de la Señal y Comunicación
815	Urbanística y Ordenación del Territorio

HUMANIDADES	
010	Análisis Geográfica Regional
033	Arqueología
085	Ciencias y Técnicas Historiográficas
185	Dibujo
260	Escultura
270	Estética y Teoría de las Artes
285	Estudios Árabes e Islámicos
290	Estudios Hebreos y Arameos
320	Filología Alemana
325	Filología Catalana
327	Filología Eslava
335	Filología Francesa
340	Filología Griega
345	Filología Inglesa
350	Filología Italiana
355	Filología Latina
360	Filología Románica
365	Filología Vasca
370	Filología Gallega y Portuguesa
375	Filosofía
381	Filosofía del Derecho
383	Filosofía moral
435	Geografía Humana
445	Historia Antigua
450	Historia Contemporánea
455	Historia de América
460	Historia de la Ciencia
465	Historia del Arte
485	Historia Medieval
490	Historia Moderna
567	Lengua Española
568	Lengua y Cultura del Extremo Oriente
575	Lingüística General
580	Lingüística Indoeuropea
583	Literatura Española
585	Lógica de la Filosofía de la Ciencia
635	Música
690	Pintura
695	Prehistoria
796	Teoría de la Literatura Comparada
814	Traducción e Interpretación

ÁREAS PERTENCIENTES A DOS CAMPOS CIENTÍFICOS**CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS Y HUMANIDADES**

381	Filosofía del Derecho
383	Filosofía Moral

CIENCIAS SOCIAIS Y XURÍDICAS Y SALUD

245	Educación Física y Deportiva
725	Psicobiología

CIENCIAS DE LA SALUD Y HUMANIDADES

460	Historia de la Ciencia
-----	------------------------

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SAÚDE

050	Biología Celular
060	Bioquímica y Biología Molecular
063	Botánica
315	Farmacología
410	Fisiología
420	Genética
443	Histología
566	Inmunología
630	Microbiología
640	Nutrición y Bromatología
660	Parasitología
770	Radiología y Medicina Física
773	Sanidad Animal

CIENCIAS EXPERIMENTAIS Y ENSEÑANZAS TÉCNICAS

075	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
250	Electrónica
505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
555	Ingeniería Química
570	Lenguajes de Sistemas Informáticos
600	Mecánica de Fluidos
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
700	Producción Animal
705	Producción Vegetal
710	Prospección e Investigación Minera
780	Tecnología de Alimentos
785	Tecnología Electrónica

ANEXO II

BAREMO DE APLICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN E INFORME PREVIOS A LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR, AYUDANTE DOCTOR, COLABORADOR Y DE UNIVERSIDAD PRIVADA

Tabla de puntuaciones máximas y mínimas exigidas

	Profesorado contratado doctor/profesorado de universidad privada ¹		Profesorado ayudante doctor ²		Profesorado colaborador ³	
	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima
Actividad investigadora	45	5	25	4	20	15
Actividad docente	25	5	20	4	25	
Formación académica	10	-	20	-	20	
Estancias en centros	No		15	-	No	
Actividad profesional	10	-	15	-	25	
Experiencia en gestión	10	-	5	-	10	
PUNTUACIÓN	100	55	100	40	100	50

(1) Para que la evaluación resulte positiva en las figuras de profesorado contratado doctor y profesorado de universidad privada, la puntuación total obtenida habrá de ser de 55 puntos como mínimo. Además, en los apartados de actividad investigadora y actividad docente habrá de obtenerse un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, así como un mínimo de 25 puntos de la suma del resultado de ambos apartados. En caso de que no se supere alguna de estas puntuaciones la evaluación será negativa.

(2) Para que la evaluación resulte positiva en la figura de profesorado ayudante doctor, la puntuación total obtenida habrá de ser de 40 puntos como mínimo. Además, en los apartados de actividad investigadora y actividad docente habrá de obtenerse un mínimo de 4 puntos en cada uno de ellos, así como un mínimo de 20 puntos de la suma del resultado de estos apartados y los de formación académica y estancias en centros. En caso de que no se supere alguna de estas puntuaciones la evaluación será negativa.

(3) Para que el informe resulte favorable en la figura de profesorado colaborador, la puntuación total obtenida habrá de ser de 50 puntos como mínimo. Además habrá de obtenerse un mínimo de 15 puntos de la suma del resultado de los apartados de actividad investigadora, actividad docente y formación académica. En caso de que no se supere alguna de estas puntuaciones el informe será desfavorable.

Criterios de puntuación

ACTIVIDAD INVESTIGADORA		MÁXIMA	RANGO/UNIDAD	
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Publicaciones científicas indexadas ¹	Grupo A (33% Superior JCR)	4-5	
		Grupo B (33% Central JCR)	3-4	
		Grupo C (33% Inferior JCR)	0,5-3	
	Publicaciones científicas no indexadas ¹	Grupo D (no incluidas no JCR)	0-5	
	Libros e capítulos de libros	Libro completo con ISBN ²	2-8 por libro	
		Editor o coordinador	0-2/libro	
		Capítulo de libro ³	0-2/capítulo	
	Traducciones de libros, artículos, etc.			0-5
	Creaciones artísticas y profesionales			0,1-5
	Congresos	Ponencias por invitación	5	0-1,5
		Comunicaciones		0-0,5
Conferencias y seminarios científicos impartidos		3	0-1,5	
PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	Participación en proyectos competitivos	Investigador principal	1-5/proyecto	
		Colaborador	0,25-0,5/proyecto ⁴	
	Contratos e convenios de investigación		2	
TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS	Patentes		0,5-4/registro	
	Transferencia de conocimiento		0,5-4	
TESIS DE DOCTORADO DIRIGIDAS	Dirección de tesis de doctorado defendidas ⁵		2-4/tesis	
MOVILIDAD	Estancias en centros de investigación ⁶		0,5-3/año	
OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN	Otros méritos de investigación		3	

1. En la valoración de las publicaciones científicas indexadas y no indexadas de un equipo de trabajo de más de cuatro miembros, se multiplicará por cuatro la puntuación asignada y el resultado se dividirá por el número de autores de la publicación.
2. En la valoración de los libros en los que participasen más de cuatro autores, se multiplicará por cuatro la puntuación asignada y el resultado se dividirá por el número de autores del libro.
3. En la valoración de los capítulos de libro en los que participasen más de dos autores, se multiplicará por dos la puntuación asignada y el resultado se dividirá por el número de autores del capítulo. La puntuación resultante de la suma de diferentes capítulos de un mismo libro no podrá superar el rango máximo otorgado por un libro completo.
4. La puntuación de la participación en proyectos competitivos como colaborador, estará limitada a un máximo de 0,5 puntos por año.
5. En caso de codirección de tesis la puntuación se dividirá entre el número de directores.
6. Las estancias en centros de investigación, en la figura de profesorado ayudante doctor, puntúan en el apartado específico de "Estancias en Centros".

ACTIVIDAD DOCENTE		MÁXIMA	RANGO/UNIDAD
DEDICACIÓN DOCENTE	Docencia universitaria oficial impartida	15	0,2/crédito impartido
	Docencia no universitaria impartida	3	0,25/curso académico
	Dirección de proyectos de fin de carrera, tesis, DEA, ...	5	0-0,5/trabajo
CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	Evaluación de la actividad docente ($\geq 70\%$)		0,2/evaluación positiva anual
	Elaboración de material docente		
	Proyectos de innovación docente y empleo de nuevas tecnologías		
	Puntuación máxima permitida calidad actividad docente	5	
FORMACIÓN DIDÁCTICA PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE	Impartición de cursos y seminarios de formación docente	2	
	Asistencia a cursos y seminarios de formación docente ⁷	2	
	Estancias en centros docentes ⁸		0,5/trimestre
	Puntuación máxima permitida formación didáctica para la actividad docente	3	
OTROS MÉRITOS DOCENTES	Otros méritos docentes	2	

7. Para valorar la asistencia a cursos y seminarios de formación docente, éstos tendrán que tener un mínimo de 10 horas.
8. Las estancias en centros docentes, en la figura de profesorado ayudante doctor, puntúan en el apartado específico de "Estancias en Centros".

FORMACIÓN ACADÉMICA			MÁXIMA	RANGO/UNIDAD
FORMACIÓN REALIZADA	Titulación universitaria	Diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico ⁹		1
		Licenciado, arquitecto, ingeniero, grado, master universitario oficial ⁹		2
		DEA/Suficiencia Investigadora ⁹		3
		Doctorado ⁹		4
		Otras diplomaturas		1
		Otras licenciaturas, grados, masters Universitarios Oficiales		2
		Otros doctorados		2-4
	Expediente académico			1-4
	Masters y postgrados no oficiales		2	0,5-2
	Cursos, seminarios y talleres de formación académica	Entre 100 y 250 horas	3	1-1,5
Entre 30 y 99 horas		0,5-1		
Entre 8 y 29 horas		0-0,5		
BECAS Y PREMIOS	Becas predoctorales obtenidas en convocatoria pública (FPI, FPU o equivalentes)			1/año
	Becas posdoctorales obtenidas en convocatoria pública			0,1/mes
	Premios extraordinarios		3	0,5-2
OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Otros méritos de formación académica		1	

9. Se puntuará sólo por la máxima titulación.

ACTIVIDAD PROFESIONAL		MÁXIMA	RANGO/UNIDAD
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y HOSPITALES	Puesto ocupados relacionados con el ámbito científico por el que se evalúa		2/año
	Puestos ocupados no relacionados con el ámbito científico por el que se evalúa	2	0,2-0,5/año
ACTIVIDADES PROFESIONAIS	Actividades profesionales, proyectos, asesorías, direcciones técnicas, informes, etc.	2	0,1-2/actividad
OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	Otros méritos de actividades profesionales	1	

EXPERIENCIA EN GESTIÓN		MÁXIMA	RANGO/UNIDAD
CARGOS UNIPERSONALES EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	Vicerrectorado o secretaría general de universidad		1,5/año
	Decanato o dirección de facultad o escuela o equivalente		1/año
	Vicedecanato o subdirección de facultad o escuela		0,7/año
	Dirección de instituto universitario o equivalente		0,7/año
	Secretaría de facultad o escuela		0,6/año
	Dirección de departamento		0,6/año
	Secretaría de departamento		0,4/año
	Dirección, secretaría o coordinación en congresos, seminarios, jornadas, cursos, etc.	1,5	0,1-0,5
OTROS MÉRITOS DE GESTIÓN¹⁰		2	

10. Se valorará la participación en órganos colegiados, comisiones de calidad y de coordinación académica.

ESTANCIAS EN CENTROS ¹⁰		MÁXIMA	RANGO/UNIDAD
ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN			0,5-3/año
ESTANCIAS EN CENTROS DOCENTES		1	0,5/trimestre

11. Este apartado es exclusivo de la figura de profesorado ayudante doctor.